Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

nueve de junio de dos mil veintiuno
Expediente 500013103002 2018 00028 00

1. En atención a la solicitud elevada por la parte actora[1] y en aras de hacer efectiva la igualdad de las partes en este proceso, se ordena a la parte ejecutante que, en los términos del artículo 444 del Código General del Proceso, actualice el avalúo de la cuota parte del bien que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **230-61592** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, toda vez que el obrante en el proceso[2] se encuentra desactualizado, pues data del 20 de marzo de 2019. Con ello, se supera el término dispuesto en la parte final del canon 457 ibídem. Por secretaría, líbrense las comunicaciones que sean necesarias para el efecto.

2. Se ordena a la secuestre **Luz Mabel López Romero** que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la recepción del correspondiente oficio, informe la gestión realizada frente al inmueble cautelado, debidamente comprobada, conforme lo impone el inciso final del artículo 51 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedora de las sanciones legales pertinentes. Por secretaría, comuníquese.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado 34 del **10-junio-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

[1] Anexo 18.
[2] Anexo 01, págs. 168-186.

Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

Rama Judicial
República de Colombia

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
83f4c121c8c2a25b2dcd88c8e2eba3ed8fe2020b445da279fa1e725c6c2c706d

Documento generado en 09/06/2021 01:20:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica